



ANEXO I INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO 2022

1. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Pueblo Libre, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, ha previsto reajustar el costo y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 573-MPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 366 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de diciembre de 2020; con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2021, la misma que asciende a 2.15% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 150-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 1 de julio de 2021.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido en la Ordenanza N° 2386-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima", la cual señala en su Artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC - Variación del Índice de Precios al Consumidor, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.

La Municipalidad de Pueblo Libre, cuenta con la Ordenanza N° 554-MPL¹, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 305 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28 de diciembre de 2019, prorrogada por la Ordenanza N° 573-MPL² con un incremento del IPC de 1.15%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 366-MML y publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 16 de diciembre de 2020 en lo que respecta a los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Para efectos de la elaboración de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, de acuerdo con la información de la base de datos, administrada a través del sistema SISMUNI, solo se han considerados los predios a los que legalmente se les puede determinar los arbitrios³, los cuales resultan siendo similares a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados para el ejercicio 2021, asimismo, se mantienen sin variación los metros lineales (ml.) del servicio de barrido de calles y área construida (m²) para efectos del servicio de recolección de residuos sólidos; conforme a lo señalado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria en su Informe N° 215-2021-MPL-GRDE-SRFT.

Los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022, son los que efectivamente requiere la Subgerencia de Gestión Ambiental, y la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, las mismas que son las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2022, quienes han manifestado a través de los Memorandos N° 262-2021-MPL-GDUA/SGGA y N° 403-2021-MPL/GCSC que las actividades y los recursos establecidos en los planes anuales de servicios, recogidos en la norma glosada en los párrafos precedentes, no van a tener variación para el ejercicio 2022, debido a que se prestarán en las mismas condiciones en el uso de recursos que en el año 2021, y a lo sumo se debería prever algún reajuste por los costos unitarios que podrían darse respecto a algunos componentes.

¹ Que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020.

² Que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021.

³ No han sido considerado los predios producto del otorgamiento de las Licencias de Edificación y Habilitación Urbana, ello de conformidad con el artículo 31° del T.U.O. de la Ley 29090, que señala: "El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según sea el caso. No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas, salvo que, vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificación o de habilitación urbana no se hubiera concluido".





No obstante, la Subgerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 504-A 2021-MPL-GDUA/SGGA, precisa que al haberse promulgado la Ley N° 31254, la Municipalidad adecuará la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos⁴ conforme a los alcances y plazos establecidos en la misma⁵, es decir pasar a una prestación directa, que involucraría el alquiler de compactadoras, contratación de personal operario, y el servicio de disposición final (de residuos sólidos, desmonte domiciliario y maleza).

Asimismo, las diferencias en el costo de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos que se podrían presentar como consecuencia de la implementación de la norma señalada en el párrafo precedente, serán asumidas por la Entidad. Por lo cual, la Municipalidad de Pueblo Libre con el fin de evitar un incremento en el monto de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, generando así un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos del distrito de Pueblo Libre, ha considerado necesario aplicar para el ejercicio 2022, los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 573-MPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 366 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de diciembre de 2020; reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana al mes de junio de 2021, la misma que, como se señala líneas arriba, asciende a 2.15% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 150-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 1 de julio de 2021.

2. COSTOS REAJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2022

A continuación se muestra la determinación de los costos de los arbitrios 2021, establecidos a partir de la Ordenanza N° 573-MPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 366 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de diciembre de 2020, y reajustándolos con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2021, la misma que asciende a 2.15% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 150-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 1 de julio de 2021.

Cuadro N° 01	
Costo de los Arbitrios 2021 - Ordenanza N° 573-MPL	
Arbitrios	Costo Aprobado 2021 S/
Barrido de Calles	2,742,062.10
Recolección de Residuos Sólidos	4,827,455.49
Parques y Jardines	4,718,017.14
Serenazgo	10,097,618.65
TOTAL	22,385,153.38



⁴ Cabe precisar, que de acuerdo al último nuevo régimen de arbitrios aprobado (Ordenanza N° 554-MPL), la Municipalidad de Pueblo Libre, dentro del servicio de recolección de residuos sólidos, viene contemplando en forma tercerizada la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción (desmonte domiciliario); no obstante, a la fecha dicho servicio se viene prestando en forma directa por la Entidad, con personal obrero municipal.

⁵ De acuerdo al Informe N° 1023-2021-MPL-GA/SGLP, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, informa que la Municipalidad de Pueblo Libre viene realizando un procedimiento de selección para contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en aplicación de lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, mediante Resolución N° 1196-2021-TCE-S3 de fecha 20.05.2021, en la cual se resuelve declarar la nulidad de oficio del CP 01-2020-MPL-1ra Convocatoria, así como retrotraer a la etapa de convocatoria del procedimiento indicado. Asimismo, indican que el mencionado proceso de selección se encuentra en la etapa de evaluación y calificación de las ofertas electrónicas recibidas a través de la plataforma web del SEACE. Siendo importante precisar que, en todas las etapas realizadas a la fecha del procedimiento de selección en curso (etapas de actos preparatorios, etapa de selección), en ningún momento el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha emitido comunicación alguna que pudiera interferir con el cronograma propuesto del indicado procedimiento. Por último, una vez otorgada la buena pro del procedimiento de selección en mención y suscrito el contrato con el postor ganador del mismo, la Municipalidad de Pueblo Libre en conocimiento de las causales de resolución de contratos estipuladas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su ordinal 164.4 establece que es viable la resolución de un contrato entre las partes, de existir la causal de caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato; en tal sentido, y en virtud del artículo 4° y de la primera disposición complementaria de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la Entidad estará adecuando el servicio en forma progresiva conforme a lo previsto en la misma.



Cuadro N° 02 Costo de los Arbitrios 2022			
Arbitrios	Costo Aprobado 2021 S/	IPC acumulado junio 2021 %	Costo Aprobado 2022 S/
Barrido de Calles	2,742,062.10	2.15	2,801,016.43
Recolección de Residuos Sólidos	4,827,455.49	2.15	4,931,245.78
Parques y Jardines	4,718,017.14	2.15	4,819,454.50
Serenazgo	10,097,618.65	2.15	10,314,717.45
TOTAL	22,385,153.38		22,866,434.16

Cabe precisar que, conforme a los Planes Anuales de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, aprobados mediante la Ordenanza N° 554-MPL que regula los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, y cuyo marco legal fue aplicado para el 2021, de acuerdo a la Ordenanza N° 573-MPL; los servicios en mención se prestan en forma directa por parte de la Municipalidad de Pueblo Libre, por lo cual no resulta aplicable la Ley N° 31254. Sin embargo, en el caso de los Servicios de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos (incluido el servicio de recojo de desmonte domiciliario) y maleza, si resulta aplicable la Ley en mención, por lo cual, al ser la decisión de la Entidad el no realizar un mayor incremento en los costos trasladados a los contribuyentes del distrito, conforme a lo expuesto en el punto 1 del presente informe, cualquier diferencia que se genere como consecuencia de implementación del aludido servicio será asumido por la Municipalidad a modo de subvención.

3. COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2021

A fin de evaluar los resultados de los costos ejecutados de los servicios municipales del ejercicio 2021, se ha considerado que estos guarden los mismos lineamientos de las estructuras aprobadas para el mismo ejercicio, la cual se sustenta en la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Asimismo, es preciso informar que los costos ejecutados en la Municipalidad de Pueblo Libre, se sustentan en la documentación oficial que se utiliza para la elaboración de los Estados Financieros de la entidad, tales como Ordenes de Servicios, Ordenes de Compra, Planilla de Personal Nombrado y CAS, entre otros.

Con Acuerdo de Concejo N° 366 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se ratifica la Ordenanza N° 573-MPL, de la Municipalidad de Pueblo Libre, en la que se determinó un costo de S/ 22,385,153.38 para la prestación de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021.

Cabe precisar, que los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio y proyectando de julio a diciembre del ejercicio 2021, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros.

Los costos obtenidos de la documentación antes señalada, muestran los costos reales o efectivos que vienen ejecutando las áreas con responsabilidad y eficiencia en el servicio, situación que permite que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 03 Cuadro de Ejecución del Costo 2021							
ARBITRIOS	Ordenanza N° 573-MPL	Costo Ejecutado A Jun 2021	% De Avance	Costo Programado Jul - Dic 2021	% Programado	Total Costo Ejecutado 2021	% De Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Barrido de Calles	2,742,062.10	1,478,065.33	53.90%	1,952,297.52	71.20%	3,430,362.84	125.10%
Recolección de Res. Sólidos	4,827,455.49	2,010,480.34	41.65%	2,927,713.09	60.65%	4,938,193.43	102.29%
Parques y Jardines	4,718,017.14	2,897,865.28	61.42%	2,501,145.80	53.01%	5,399,011.07	114.43%
Serenazgo	10,097,618.65	3,142,269.70	31.12%	7,467,690.41	73.95%	10,609,960.12	105.07%
TOTAL	22,385,153.38	9,528,680.65	42.57%	14,848,846.81	66.33%	24,377,527.46	108.90%





Conforme a la información remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recogida mediante Memorando N° 322-2021-MPL-GPP se puede observar que sobre el total de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, el nivel de ejecución alcanza el 108.90% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 573-MPL, de los cuales cada servicio representa lo siguiente: Barrido de Calles asciende a 125.10%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 102.29%, Parques y Jardines asciende a 114.43% y Serenazgo asciende a 105.07%, lo que confirma que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad de Pueblo Libre.

4. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2022

A continuación se muestra la determinación de las tasas de los arbitrios 2022, establecidas a partir de la Ordenanza N° 573-MPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 366 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de diciembre de 2020, y reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2021, la misma que asciende a 2.15% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 150-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 1 de julio de 2021.

4.1. BARRIDO DE CALLES

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 554-MPL, prorrogada con Ordenanza N° 573-MPL.

Las tasas de Barrido de Calles actualizadas con el IPC para el ejercicio 2022, son como se muestra a continuación:

Cuadro N° 04 Tasas de Barrido de Calles				
Zona	Frecuencia de barrido diaria	Tasa x ml. mensual Año 2021	IPC acumulado junio 2021	Tasa x ml. mensual Año 2022
		S/ (a)	% (b)	S/ (c) = (a)+((a)x(b))
1	1	1.2312	2.15	1.2576
2	3	3.6940	2.15	3.7734

Respecto, a las frecuencias del servicio de Barrido de Calles son como a continuación se detalla:

Zona	Frecuencia	Lugares de prestación del servicio
1	Frecuencia 1: El barrido de calles se realiza 1 vez por día.	Todas las vías con excepción de las avenidas: Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, y Av. Mariano Cornejo.
2	Frecuencia 3: El barrido de calles se realiza 3 veces por día.	Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria y Av. Mariano Cornejo.

Determinación del tributo

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa de barrido según frecuencia}$$

Los metros lineales contemplados en la Ordenanza N° 554-MPL, prorrogada con Ordenanza N° 573-MPL, fueron determinados en función al Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles aprobado con la norma en mención. Asimismo, y a fin de velar por el interés vecinal y municipal, previo cumplimiento del procedimiento tributario, se podrá recalcular la tasa de Barrido de Calles del predio cuyo propietario solicite revisión del frontis colindante con los espacios públicos, considerado por la Administración Tributaria.

Respecto a lo regulado para el servicio de Barrido de Calles, en la Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM, que aprueba la "Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública", publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 29 de abril de 2020, será de aplicación progresiva.

4.2. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha efectuado sobre la base de la





información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 554-MPL, prorrogada con Ordenanza N° 573-MPL.

A continuación, se presentan las tasas actualizadas con el IPC para el ejercicio 2022:

Cuadro N° 05 Tasas de Recolección de Residuos Sólidos				
Uso	Descripción	Tasa Mensual x m ² Año 2021 S/	IPC acumulado junio 2021 %	Tasa Mensual por predio Año 2022 S/
		(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
A	VIVIENDA	0.0705	2.15	0.0720
B	COLEGIO	0.1498	2.15	0.1530
C	INDUSTRIA Y LABORATORIOS	0.1842	2.15	0.1881
D	SUPERMERCADOS MENORES, CLUB DEPORTIVO, GIMNASIOS	0.1974	2.15	0.2016
E	RESTAURANTE, TRAGAMONEDAS, CASINOS, HOTEL, HOSTAL Y OTROS	0.5242	2.15	0.5354
F	SERVICENTRO, GASOCENTRO, DISCOTECA, PUB, KARAOKE	0.2253	2.15	0.2301
G	LUBRICENTRO	0.0414	2.15	0.0422
H	BAZAR, BODEGA, FUENTE DE SODA, PANADERIAS Y SIMILARES	0.3173	2.15	0.3241
I	VETERINARIAS	0.1337	2.15	0.1365
J	GOBIERNO CENTRAL, CONGREGACIONES, CULTURALES	0.0689	2.15	0.0703
K	HOSPITALES, CLINICAS Y SIMILARES	0.0730	2.15	0.0745
L	MERCADOS	0.4968	2.15	0.5074
M	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0.1716	2.15	0.1752
N	ENTIDADES FINANCIERAS, SERVICIOS	0.2637	2.15	0.2693
O	UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, ACADEMIAS PREUNIVERSITARIAS	0.1323	2.15	0.1351



Determinación del tributo

Para obtener el monto a pagar por concepto del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos por Casa Habitación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

Uso Casa Habitación

$$\text{Tasa RRSS} = \text{ACPR} \times 0.0705 \times (1 + ((\text{NHBA}-3) \times 0.33))$$

Aquellos contribuyentes que se vieran afectados por esta presunción pueden actualizar el dato de habitantes de su predio mediante la presentación de una declaración jurada y en base a ello se proceda al recalcu del monto a pagar.

Otros usos

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Tasa según uso del predio} \times \text{metro cuadrado construido}$$

La Municipalidad de Pueblo Libre, mediante Ordenanza N° 554-MPL, prorrogada con Ordenanza N° 573-MPL, incorporó nuevos usos: Lubricentros y Veterinarias, de acuerdo a lo regulado en el artículo 43° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que establece que estos generadores de residuos sólidos, deben segregar los mismos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Asimismo, y de acuerdo a la normativa antes descrita, no se contempló el uso de Laboratorios de ensayo ambiental, al no presentar en el distrito predios con dicha dedicación. Cabe precisar que a su vez la Municipalidad no contempló en la distribución del servicio de recolección de residuos sólidos a aquellos predios que exceden los 500 litros (121.30 Kg.), como son los dos predios registrados con uso de SUPERMERCADOS, de conducción de Plaza Ve a y Maestro. En ese sentido, se ha cumplido con adaptarse a la normativa vigente para la determinación del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.





4.3. PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 554-MPL, prorrogada con Ordenanza N° 573-MPL.

A continuación, se presentan las tasas actualizadas con el IPC para el ejercicio 2022:

Cuadro N° 06 Tasa por parques y jardines			
Clasif.	Tasa Mensual por predio - Año 2021 S/	IPC acumulado junio 2021 %	Tasa Mensual por predio - Año 2022 S/
	(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
Frente al parque	15.7076	2.15	16.0453
Frente a berma con área verde	12.8347	2.15	13.1106
Cerca al Parque	12.0436	2.15	12.3025
Otras Ubicaciones	10.4093	2.15	10.6330

A continuación, se detallan las áreas verdes identificadas:

N°	Tipo	Nombre del área verde	Área (m²)	Sector
1	Berma	Av. Mariano H. Cornejo	2,300.00	1
2	Berma	Av. Simón Bolívar (10 cuadras)	430	1
3	Berma	Av. Universitaria	1,500.00	1
4	Parque	Parque Cuatro Esquinas (Rio Moche)	2,023.52	1
5	Parque	Parque Cueva	5,541.68	1
6	Parque	Parque Galicia (La estancia)	5,310.68	1
7	Parque	Parque Natan Rosembach	5,892.68	1
8	Parque	Parque Río Santa	299.5	1
9	Berma	Av. José de San Martín	3,120.00	2
10	Berma	Av. Mariano H. Cornejo	2,326.00	2
11	Berma	Av. Simón Bolívar (07 cuadras)	660	2
12	Ovalo	Ovalo Asturias	70.8	2
13	Ovalo	Ovalo Toledo	40.71	2
14	Ovalo	Ovalo Zaragoza	41.85	2
15	Parque	Parque 28 de Julio	5,500.00	2
16	Parque	Parque Granada	5,377.18	2
17	Parque	Parque José de San Martín	15,938.00	2
18	Parque	Parque Las Américas	21,245.38	2
19	Parque	Parque San Bernardo	6,377.65	2
20	Plaza	Plaza La Bandera	4,332.71	2
21	Parque	Parque La Florida	1,895.24	2





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



22	Parque	Parque Mariscal Cáceres (Justa Dorregaray)	1,255.34	2
23	Berma	Av. Del Río	1,500.00	3
24	Berma	Av. Mariano H. Cornejo	2,426.00	3
25	Berma	Av. Paso de los Andes	8,125.00	3
26	Berma	Av. Simón Bolívar (05 cuadras)	666	3
27	Jardín	Jardines Av. Brasil del 11 al 15	998	3
28	Parque	Parque Alfredo Maldonado	643.02	3
29	Parque	Parque Antonio Raymondi (Borgoña Interno 1 y 2)	1,201.00	3
30	Parque	Parque Bahía	1,993.97	3
31	Parque	Parque Borgoña Interno (Osores)	1,223.81	3
32	Parque	Parque Carmona I	129.02	3
33	Parque	Parque Carmona II	77.76	3
34	Parque	Parque Colombia	1,843.27	3
35	Parque	Parque Francisco Bolognesi	597.04	3
36	Parque	Parque Gondal	962	3
37	Parque	Parque J.J. Pasos	1,055.97	3
38	Parque	Parque Miguel Grau	1,337.83	3
39	Parque	Parque Mini Campo Mama Oclo	600	3
40	Parque	Parque Orquídeas (García Rossell)	842.9	3
41	Parque	Parque Pedro Ruiz	3,154.69	3
42	Parque	Parque Río Grande	1,378.78	3
43	Parque	Parque Salta	2,325.76	3
44	Parque	Parque Santa Rosa	765.07	3
45	Berma	Av. De la Marina	1,166.00	4
46	Berma	Av. Manuel Cipriano Dulanto (La Mar)	799	4
47	Berma	Av. Universitaria	1,700.00	4
48	Parque	Parque La Amistad	960	4
49	Parque	Parque Ollantay	1,862.42	4
50	Parque	Parque Paracas	5,035.20	4
51	Parque	Parque Suecia (y Pasaje)	4,137.55	4
52	Parque	Parque Tagore	5,480.97	4
53	Parque	Parque UNAP	3,212.58	4
54	Triangulo	Triangulo Marina y Universitaria	150	4
55	Triangulo	Triangulo Universitaria La Mar	180	4
56	Berma	Av. General Córdova	1,500.00	5
57	Berma	Av. General José María Egusquiza (Gral. Córdova)	2,300.00	5
58	Berma	Av. Manuel Cipriano Dulanto (La Mar)	3,866.00	5





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



59	Berma	Av. Sucre	525	5
60	Parque	Parque Chavín	4,797.93	5
61	Parque	Parque Daniel Hernández	8,158.19	5
62	Parque	Parque El Carmen	17,511.89	5
63	Parque	Parque Ernesto Gianolli	2,263.76	5
64	Parque	Parque Guardia Civil	2,513.29	5
65	Parque	Parque Infantil El Carmen	1,200.00	5
66	Parque	Parque Manuel Seoane	1,148.73	5
67	Parque	Parque Medalla Milagrosa	192.05	5
68	Parque	Parque Rochdale	5,686.36	5
69	Parque	Parque San Carlos	1,535.69	5
70	Parque	Parque Santa Fe	2,884.21	5
71	Parque	Parque Santa María Magdalena	6,694.82	5
72	Parque	Parque Virginia Candamo	6,591.40	5
73	Berma	Av. General Manuel Vivanco	4,500.00	6
74	Berma	Av. Manuel Cipriano Dulanto Cdra 4 (La Mar)	236	6
75	Boulevard	Boulevard San Martín	900	6
76	Jardín	Jardines Av. Brasil del 16 al 22	1,050.00	6
77	Parque	Parque 3 de octubre	3,436.47	6
78	Parque	Parque Antonio Arrieta (Bazalar)	1,233.18	6
79	Parque	Parque Ayacucho	857.35	6
80	Parque	Parque del Río	1,071.65	6
81	Parque	Parque General Echenique	825.59	6
82	Parque	Parque Infantil Torre Tagle	2,347.41	6
83	Parque	Parque Isla Verde	3,006.12	6
84	Parque	Parque José Payan	1,169.67	6
85	Parque	Parque La Cruz del Viajero	1,050.00	6
86	Parque	Parque Los Tres Sauces	285.57	6
87	Parque	Parque Militar Francisco Bolognesi	7,833.39	6
88	Parque	Parque Racing	311.92	6
89	Parque	Parque Rodríguez de Mendoza	1,118.77	6
90	Parque	Parque Santa Rosa (JAN)	350	6
91	Parque	Plaza Simón Bolívar	2,648.16	6
92	Parque	Triangulo Torre Tagle	650	6
93	Parque	Av. De la Marina	1,166.00	7
94	Plaza	Av. Jaime Herrera Ardiles,	1,435.00	7
95	Triangulo	Av. Sucre	560	7





96	Berma	Jardín Biblioteca	150	7
97	Berma	Ovalo Pedro Torres Malarín	49.89	7
98	Berma	Ovalo Santa Isabel	86.86	7
99	Berma	Parque Alcázar	142.85	7
100	Berma	Parque Antonio José de Sucre	2,192.83	7
101	Jardín	Parque El Maestro (Colmenares)	10,632.66	7
102	Jardín	Parque Jhon F. Kennedy	4,451.36	7
103	Ovalo	Parque Orlando Leite y Ribeyro	2,053.82	7
104	Ovalo	Parque Príncipe	2,263.75	7
105	Ovalo	Parque Robert Owen	3,622.35	7
106	Parque	Parque San Lucas	3,796.96	7
107	Parque	Parque Santa Isabel	3,021.69	7
108	Parque	Parque Santa Martha	1,523.33	7
109	Parque	Parque Santiago Antúnez de Mayolo	208.55	7
110	Parque	Av. De la Marina	1,200.00	8
111	Parque	Jardines Av. Brasil del 23 al 28	1,200.00	8
112	Parque	Parque de la Puente y Cortez	3,186.00	8
113	Parque	Parque Enrique León García	1,098.00	8
114	Parque	Parque Los Próceres	540	8
115	Parque	Parque Olavegoya	2,415.00	8
116	Parque	Parque Rospigliosi	1,204.00	8
117	Parque	Parque Zoila Amoretti	2,836.00	8
118	Paseo	Paseo Libertad 1,2, y 3	2,921.00	8
119	Jardín	Jardín Iglesia María Magdalena	200	8
Total de áreas verdes (m2)			308,418.00	



4. SERENAZGO

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 554-MPL, prorrogada con Ordenanza N° 573-MPL.

A continuación, se presentan las tasas actualizadas con el IPC para el ejercicio 2022:

Usos para el servicio de serenazgo

Clasif.	Usos
A	VIVIENDA
B	COLEGIO
C	INDUSTRIA Y LABORATORIO
D	SUPERMERCADOS, CLUB DEPORTIVO, GIMNASIO
E	RESTAURANTE, TRAGAMONEDAS, CASINOS, HOTEL, HOSTAL
F	SERVICENTRO, GASOCENTRO, LUBRICENTRO, DISCOTECA, PUB, KARAOKE





G	BAZAR, BODEGA, FARMACIAS, VETERINARIAS, FUENTE DE SODA, PANADERIAS Y SIMILARES
H	GOBIERNO CENTRAL, CONGREGACIONES, CULTURALES Y SIMILARES
I	HOSPITALES, CLINICAS Y SIMILARES
J	TERRENOS SIN CONSTRUIR
K	MERCADOS
L	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO
M	ENTIDADES FINANCIERAS, SERVICIOS
N	UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, ACADEMIAS PREUNIVERSITARIAS

Cuadro N° 07
Tasa de serenazgo por uso

Clasif.	TASA MENSUAL 2021 S/				IPC acumulado junio 2021 %	TASA MENSUAL 2022 S/			
	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
	(a)	(b)	(c)	(d)		(f)=(a)+((a)x(e))	(g) = (b)+((b)x(e))	(h) = (c)+((c)x(e))	(i) = (d)+((d)x(e))
A	25.5148	23.3870	11.0643	38.9134	2.15	26.0633	23.8898	11.3021	39.7500
B	67.8192	71.2102	70.1313	76.2966	2.15	69.2773	72.7412	71.6391	77.9369
C	0.0000	207.6966	202.7514	217.5869	2.15	0.0000	212.1620	207.1105	222.2650
D	0.0000	0.0000	356.0513	395.6126	2.15	0.0000	0.0000	363.7064	404.1182
E	267.0385	271.9836	271.2772	310.6723	2.15	272.7798	277.8312	277.1096	317.3517
F	0.0000	356.0513	296.7094	390.6674	2.15	0.0000	363.7064	303.0886	399.0667
G	45.6098	39.0787	47.3322	58.1470	2.15	46.5904	39.9188	48.3498	59.3971
H	158.2450	178.0256	141.9045	166.1572	2.15	161.6472	181.8531	144.9554	169.7295
I	0.0000	237.3675	189.8940	237.3675	2.15	0.0000	242.4709	193.9767	242.4709
J	24.2762	22.2532	27.2651	29.0115	2.15	24.7981	22.7316	27.8512	29.6352
K	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	2.15	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
L	0.0000	59.3418	59.3418	59.3418	2.15	0.0000	60.6176	60.6176	60.6176
M	0.0000	304.1271	326.3804	0.0000	2.15	0.0000	310.6658	333.3975	0.0000
N	158.2450	0.0000	161.0708	178.0256	2.15	161.6472	0.0000	164.5338	181.8531

Cuadro N° 08
Tasa de serenazgo por uso

Item	TASA MENSUAL 2021 S/				IPC acumulado junio 2021 %	TASA MENSUAL 2022 S/			
	ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8		ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8
	(a)	(b)	(c)	(d)		(f)=(a)+((a)x(e))	(g) = (b)+((b)x(e))	(h) = (c)+((c)x(e))	(i) = (d)+((d)x(e))
A	19.5614	17.1778	35.6211	16.7794	2.15	19.9819	17.5471	36.3869	17.1401
B	79.1224	68.4713	59.3418	75.8256	2.15	80.8235	69.9434	60.6176	77.4558
C	0.0000	222.5321	178.0256	194.9804	2.15	0.0000	227.3165	181.8531	199.1724
D	385.7223	0.0000	415.3933	415.3933	2.15	394.0153	0.0000	424.3242	424.3242
E	304.4497	276.0687	301.8696	283.0151	2.15	310.9953	282.0041	308.3597	289.0999
F	336.2707	296.7094	346.1610	341.2158	2.15	343.5005	303.0886	353.6034	348.5519
G	55.4075	43.2535	46.6849	45.7016	2.15	56.5987	44.1834	47.6886	46.6841
H	152.5933	156.2669	178.0256	171.8868	2.15	155.8740	159.6266	181.8531	175.5823
I	197.8063	207.6966	0.0000	192.8611	2.15	202.0591	212.1620	0.0000	197.0076





J	28.8690	26.1802	26.1103	26.5476	2.15	29.4896	26.7430	26.6716	27.1183
K	39.5611	118.6837	118.6837	59.3418	2.15	40.4116	121.2353	121.2353	60.6176
L	0.0000	35.6051	0.0000	39.5611	2.15	0.0000	36.3706	0.0000	40.4116
M	450.9984	474.7351	395.6126	356.0513	2.15	460.6948	484.9419	404.1182	363.7064
N	296.7094	192.8611	178.0256	178.0256	2.15	303.0886	197.0076	181.8531	181.8531

Respecto a la delimitación de las zonas a usar para el Servicio de Serenazgo son como a continuación de detalla:

Zona	Conformada por:
Zona 1	Av. Universitaria (cuadra 18 par) Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares) Jr. General José Ramon Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 al 21 par)
Zona 2	Jr. General José Ramon Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de los Andes (cuadras 8 a la 11 impar), Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar)
Zona 3	Av. Paso de los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 al 5 par)
Zona 4	Av. Universitaria (cuadra 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 al 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par) Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par)
Zona 5	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 al 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 al 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 al 17 par)
Zona 6	Av. Sucre (cuadras 1 al 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a la 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par)
Zona 7	Av. La Mar (cuadras 10 al 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 al 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar)
Zona 8	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 al 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar)

La distribución por zonas de seguridad no anula la política de movilización de recursos, por la atención de una emergencia ciudadana en cualquiera de las zonas.

5. ESTIMACION DE INGRESOS

Para el ejercicio 2022 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

5.1. BARRIDO DE CALLES

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de calles alcanza el 93.12% del ingreso estimado para el ejercicio 2022.

Cuadro N° 09 Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles (En Soles)				
Costo 2022	Estimación de Ingresos 2021	IPC Acumulado junio 2021 %	Estimación de Ingresos 2022	Cobertura Total %
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
2,801,016.43	2,553,474.81	2.15	2,608,374.51	93.12%

5.2. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El nivel de ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 97.60% del ingreso estimado para el ejercicio 2022.





Cuadro N° 10 Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (En Soles)				
Costo 2022	Estimación de ingresos 2021	IPC Acumulado junio 2021 %	Estimación de Ingresos 2022	Cobertura Total %
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
4,931,245.78	4,711,550.45	2.15	4,812,848.78	97.60%

5.3. PARQUES Y JARDINES

El nivel de ingresos por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 98.05% del ingreso estimado para el ejercicio 2022.

Cuadro N° 11 Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines (En Soles)				
Costo 2022	Estimación de ingresos 2021	IPC Acumulado junio 2021 %	Estimación de Ingresos 2022	Cobertura Total %
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
4,819,454.50	4,625,826.62	2.15	4,725,281.89	98.05%

5.4. SERENAZGO

El nivel de ingresos por el servicio de Serenazgo alcanza el 97.34% del ingreso estimado para el ejercicio 2022.

Cuadro N° 12 Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo (En Soles)				
Costo 2022	Estimación de ingresos 2021	IPC Acumulado junio 2021 %	Estimación de Ingresos 2022	Cobertura Total %
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
10,314,717.45	9,828,794.02	2.15	10,040,113.09	97.34%

6. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACION DE INGRESOS

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 13, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 97.03% del ingreso estimado para el ejercicio 2022.

Cuadro N° 13 Cobertura del Costo de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo (En Soles)				
Servicios	Ingreso 2022	Costo 2022	Diferencia	% Cobertura Total
	(1)=cuadros 9, 10, 11 y 12	(2)=Cuadro 02	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
Barrido de Calles	2,608,374.51	2,801,016.43	-192,641.92	93.12%
Recolección de Residuos Sólidos	4,812,848.78	4,931,245.78	-118,397.00	97.60%
Parques y Jardines	4,725,281.89	4,819,454.50	-94,172.61	98.05%
Serenazgo	10,040,113.09	10,314,717.45	-274,604.36	97.34%
Total	22,186,618.27	22,866,434.16	-679,815.89	97.03%

